

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°249/2015

En Santiago de Chile, a 01 de Mayo de 2015, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra, don **RODRIGO ANTONIO RAMÍREZ CORNEJOS**, cédula nacional de identidad N°13.350.990-9, domiciliado en calle **Diagonal Paraguay N°24, Depto. 208**, comuna de **Santiago**, en adelante **El Sonidista**, se ha acordado la suscripción del siguiente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a las cláusulas que a continuación se señalan:

PRIMERO: Mediante este instrumento, la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, encomienda a **El Sonidista** el asesoramiento en grabación de canciones y producción musical que realizarán los alumnos del Colegio Leonardo Da Vinci.

SEGUNDO: La Corporación pagará a **El Sonidista** la suma de **\$1.027.778.- (Un millón veintisiete mil setecientos setenta y ocho mil pesos)**, brutos, monto que será pagado al término de la asesoría y de la producción musical. Previo al pago, **El Sonidista** hará llegar la boleta correspondiente la cual deberá ser visada por la Dirección de Educación y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP 2015**.

TERCERO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter civil y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

CUARTO: **La Corporación** podrá ponerle término al presente convenio si no se cumple lo establecido en este contrato, para lo cual, en cualquier momento, comunicará a la otra parte el término del mismo, pagando los honorarios correspondientes sólo a las actividades efectuadas.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales.

SEXTO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Sonidista**.


RODRIGO A. RAMÍREZ CORNEJOS
SONIDISTA



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.